



MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDM-A/U

Maras, 11 de Junlo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Acuerdo de concejo N° 033-2025-CM-MDM/U, la Opinión Legal N°062-2025-MMSC-OAL-MDM, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica, Informe N°0170-2025-OPPyDI-MDM/ICR emitido por el Director de la Oficina De Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la ley antes citada, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972; entre ellos, el numeral 36 del artículo 20, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local". Además, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local; tanto, en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Informe N°0170-2025-OPPyDI-MDM/ICR emitido por el director de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional, remitió propuesta para la actividad "PRIMERA RENDICION DE CUENTAS 2025", dicha propuesta incluye el cronograma de actividades y el reglamento de la audiencia: primera rendición de cuentas de gestión de la municipalidad Distrital de Maras''

Que, mediante opinión legal N°062-2025-MMSC-OAL-MDM, emitido por la jefa de asesoría jurídica concluye lo siguiente: que en virtud a la ley orgánica de municipalidades N°27972, la ley N°27783-Ley de las bases de la descentralización y la ley N°27658- Ley de marco de la modernización de la gestión del estado (incluyendo sus desarrollos normativos como la norma técnica N°002-2025-PCM-SGP sobre gestión por procesos), esta oficina





MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



OPINA que se debe declara procedente la solicitud de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional de la municipalidad distrital de maras. Esto implica la aprobación del reglamento para la primera audiencia de rendición de cuentas de gestión del ejercicio presupuestal 2024".

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 033-2025-CM-MDM/U, de fecha 10 de junio del 2025 se aprobó la audiencia de rendición de cuentas a la población del distrito de Maras, y la propuesta del reglamento emitido por el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional habiéndose fijado la fecha para el domingo 29 de junio del 2025, a horas 10:00 a.m. en la plaza de armas de la ciudad de Maras.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. – **CONVOCAR**, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil; entre otras, a la primera audiencia pública de la Municipalidad de Maras para el año 2025, conforme al cronograma señalado en el Anexo N° 1 del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. – **APROBAR**, el Reglamento para la primera audiencia pública de la Municipalidad de Maras del año 2025, que como anexo N° 1, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, coordinar con las sub gerencia, y unidades orgánicas de la Municipalidad, acciones para llevar a cabo la primera audiencia pública de la Municipalidad de Maras, para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en los paneles de la Municipalidad y a la oficina de relaciones públicas y protocolo la difusión por las redes sociales y pagina web de la institución, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

 Lic. Perce Huaman Quispe
 DNI: 41396224
 ALCALDE





ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS DEL PERIODO 2024.

FASE DE PREPARACION	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024	04/06/2025	GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024	09/06/2025	SESIÓN DE CONCEJO
PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL	10/06/2025	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	10/06/2025-29/06/2025	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL/UNIDAD DE INFORMÁTICA/OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
INVITACIÓN A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LA DISTRITO	10/06/2025 - 29/06/2025	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
FASE DE EJECUCION		
PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024	FECHA: 29/06/2025 MODALIDAD: PRESENCIAL LUGAR: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MARAS. HORA: 10:00 AM.	TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SEGÚN COMPETENCIA FUNCIONAL

